

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 24 de julio de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.717	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
<i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.B.S. N° 1.441 del 11/07/95 - Prórroga Designación Personal Temporario	2960
M.B.S. N° 1.442 del 11/07/95 - Prórroga Designación Personal Temporario	2961
M.B.S. N° 1.443 del 11/07/95 - Cursos de Actualización y Perfeccionamiento en Hándbol y Libro "Hándbol de la Recreación al Juego": Interés Provincial	2961
M.Ec. N° 1.458 del 12/07/95 - Fija Porcentajes Distribución Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas.....	2962
S.G.G. N° 1.459 del 12/07/95 - Interinato del M.B.S. al señor Secretario de Seguridad y Acción Social.....	2963
M.Ed. N° 1.460 del 12/07/95 - Designación de Personal Temporario.....	2963
M.G. N° 1.463 del 12/07/95 - Dcto. 2.734/94 - Anexo I: Rectificación	2964
M.G. N° 1.464 del 12/07/95 - Dcto. 551/93 - Anexo X: Reestructuración.....	2964

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 1.444 del 11/07/95 - Designación de Personal Ad-Honorem.....	2965
M.B.S. N° 1.445 del 11/07/95 - Rechaza Recurso de Alzada	2965
M.B.S. N° 1.446 del 11/07/95 - Rechaza Recurso de Alzada	2965
M.B.S. N° 1.447 del 11/07/95 - Rechaza Recurso de Alzada	2965
M.B.S. N° 1.448 del 11/07/95 - Rechaza Recurso de Alzada	2966
M.B.S. N° 1.449 del 11/07/95 - Desestima Recurso	2966
M.B.S. N° 1.450 del 11/07/95 - Recurso Jerárquico	2966
M.B.S. N° 1.451 del 11/07/95 - Autoriza Adquisición de Elementos.....	2966
M.Ec. N° 1.452 del 11/07/95 - Incorporación Patrimonial.....	2966
M.B.S. N° 1.453 del 11/07/95 - Rechaza Recurso de Alzada	2967
M.Ec. N° 1.456 del 12/07/95 - Incorporación Presupuestaria.....	2967
M.Ec. N° 1.457 del 12/07/95 - Incorporación Presupuestaria.....	2967
M.Ec. N° 1.461 del 12/07/95 - Asignación de Funciones de Mayor Jerarquía.....	2967
M.Ec. N° 1.462 del 12/07/95 - Reconocimiento de Servicios.....	2967

EDICTOS DE MINAS

N° 1.551 - Néstor Chávez - Expte. N° 15.059	2968
N° 1.433 - Hexabor S.A. - Expte. N° 7.451	2968

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.665 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 07/95.....	2968
N° 1.660 - Cámara de Diputados N° 001/95.....	2968
N° 1.608 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 223/95.....	2969
N° 1.607 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 222/95.....	2969
N° 1.606 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 221/95.....	2969
N° 1.605 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 220/95.....	2969
N° 1.604 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 219/95.....	2970
N° 1.603 - Ej. Arg. Cdo. Ej. III N° 218/95.....	2970

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1.659 - Eliana del Rosario Solivellas Santos - Expte. N° 34-173.406/93	2970
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 1.671 - Moreno, Luis Alberto - Expte. N° B-64.009/95	2970
N° 1.668 - Fernández, Ramón Benecio y Sabina del Rosario Rodríguez - Expte. N° 18.821/91.....	2970
N° 1.667 - Sánchez, Adela Albina - Expte. N° 20.330/94.....	2971
N° 1.664 - Domingo Pescaretti y Emilia Aidée Barbarán - Expte. N° B-65.907/95.....	2971
N° 1.663 - Ordóñez, Marta - Expte. N° 6.770/94.....	2971
N° 1.651 - Rodríguez de Pérez, Eloisa - Expte. N° 4.081/93	2971
N° 1.650 - Díaz Hernández, Francisca y Manuel Cervera Moral - Expte. N° 20.512/95	2971

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 1.666 - Villanueva, Edgar Javier Daniel - Expte. N° 1B-68.151/95.....	2972
--	------

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

N° 1.669 - Eduardo H. de Lahitte S.R.L.....	2972
N° 1.662 - European Capital Ventures Inc.....	2972

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 1.670 - Club Unión Huaytiquina, para el día 26/08/95.....	2972
--	------

RECAUDACION

N° 1.672 - Del día 21/07/95.....	2973
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de julio de 1995

DECRETO N° 1.441

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 05.353/95 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona prórroga de la designación temporaria de la Srta. Marfa Lorena Conde Mauger, D.N.I. N° 24.453.642; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 224/95 se designa a la citada agente en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 03 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de marzo de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, prorrogase la designación en carácter de Personal Temporario de la

Srta. María Lorena Conde Mauger, D.N.I. N° 24.453.642, dispuesta por Decreto N° 224/95, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1 - Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en disposiciones de la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 770/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Becker Lastra (I.) - Martino.

Salta, 11 de julio de 1995

DECRETO N° 1.442

Ministerio de Bienestar Social

Expte. N° 05.353/95 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona prórroga de la designación temporaria de la Srta. Liliana Karina Sosa, D.N.I. N° 22.917.760; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 223/95 se designa a la citada agente en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General de Tierras Fiscales, a partir del día 03 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.783);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 03 de marzo de 1995 y hasta el 31 de mayo de 1995, prorrogase la designación en carácter de Personal Temporario de la Srta. Liliana Karina Sosa, D.N.I. N° 22.917.760, dispuesta por Decreto N° 223/95, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1 - Categoría "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en disposiciones de la Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 770/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Autiero - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Becker Lastra (I.) - Martino.

Salta, 11 de julio de 1995

DECRETO N° 1.443

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 08.394/95 - código 72, por el cual la Dirección General de Deportes y Recreación, solicita se declare de Interés Provincial la Presentación del libro "Hándbol, de la Recreación al Juego" por parte de su autor, el Profesor José Ramón Lozano, como así también los "Cursos de Actualización y Perfeccionamiento en Hándbol", a dictarse en esta ciudad durante el mes de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ejecutivo Provincial auspiciar este tipo de acontecimiento, que promocionan y promueven la práctica del deporte, toda vez que resulta sumamente importante que un profesor radicado en Salta, presente un libro de su autoría, como así también que se realicen los cursos de referencia, planificados por la Delegación General de la Federación Internacional de Educación Física, los cuales se dictarán también en distintas provincias de nuestro país, teniendo como finalidad la formación de recursos humanos en el área deportiva, como así también su permanente actualización y perfeccionamiento.

Que atento la providencia del señor Secretario de Acción y Seguridad Social y lo informado por la Dirección General de Deportes y Recreación, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárense de interés provincial la presentación del libro "Hándbol, de la Recreación al Juego", por parte de su autor, el Profesor Jorge Ramón Lozano, como así también los "Cursos de Actualización y Perfeccionamiento en Hándbol", a llevarse a cabo en esta ciudad durante el mes de agosto de 1995.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero - Eveling - Martino.

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.458

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 21-19.935/95

VISTO la Ley N° 6.438 de fecha 05 de enero de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley en su artículo 1° asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos

y/o Gaseosos como así también a los que se encuentren en Zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 1995, de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y las Empresas Concesionarias de los Yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el Artículo 4° de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los artículos 2° y 3° de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al Cálculo de los Porcentajes para el Ejercicio 1995, de conformidad a datos Poblacionales y de Producción establecidos por la mencionada norma;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia a partir del 1° de enero de 1995 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, fíjense los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Hacienda y Finanzas y Subsecretario de Industria, Comercio y Minería.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Maisano - Martino.

**COEFICIENTES PORCENTUALES - DISTRIBUCION MUNICIPAL
REGALIAS PETROLIFERAS Y GASIFERAS - EJERCICIO 1995
MUNICIPIOS PRODUCTORES**

	6,25% en Función de	5% en Función de	
	la Población	la Producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Aguaray	0,1352	0,1855	0,2173
Mosconi	0,2063	3,6597	4,5465
Tartagal	0,6026	0,0192	0,0210
Río Piedras	0,0168	0,0582	-0-
Pichanal	0,1869	0,5280	-0-

	6,25% en Función de la Población	5% en Función de la Producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Sta. Victoria Este	0,0819	0,1386	-0-
Rivadavia Banda Norte	0,1037	0,2548	-0-
Rivadavia Banda Sur	0,0805	0,0285	-0-
Salta	4,6840	0,0605	-0-
Salvador Mazza	0,1521	0,0670	0,2152
	<u>6,25%</u>	<u>5,00%</u>	<u>5,00%</u>

**MUNICIPIOS NO PRODUCTORES DE DEPARTAMENTOS
NO PRODUCTORES**

	5 en Función de la Población	1,25 en Función inversa a la Población
Embarcación	0,6471	0,0413
Ballivián	0,0589	0,4536
Hipólito Yrigoyen	0,3779	0,0707
Colonia Santa Rosa	0,4891	0,0546
Urundel	0,0889	0,3004
San Lorenzo	0,1439	0,1857
Orán	2,0445	0,0132
Metán	0,8834	0,0302
El Galpón	0,2663	0,1003
	<u>5,00%</u>	<u>1,25%</u>

**MUNICIPIOS DEPARTAMENTALES NO PRODUCTORES
CON RECURSOS INSUFICIENTES
PETROLEO Y GAS**

2,50%

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.459

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Antonio Autiero, a partir del día 12 de julio del año en curso;

Por ello,

El señor Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social al señor Secretario de Seguridad y Acción Social, Dr. Carlos Eveling, a partir del día 12 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Becker Lastra (I.) -
Martino.**

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.460

Ministerio de Educación

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 45 "Juan Calchaqui"; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con los servicios de personal de servicio en el citado Colegio;

Que se propone para tal nombramiento en carácter de Personal Temporario a la señorita Olga Ester Flores, D.N.I. N° 10.005.321, con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro personal transitorio - Presupuesto 1994 (Ley 6.738);

Por ello, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la señorita Olga Ester Flores, D.N.I. N° 10.005.321, en el Colegio Secundario N° 45 "Juan Calchaqui" a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de julio del año en curso, para desempeñar funciones de Ordenanza, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 04 - Ministerio de Educación - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Núñez Burgos
- Ceballos de Marín - Becker Lastra (I.) -
Eveling (I.) - Martino.**

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.463

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 2.734/94 mediante el cual se aprueban las estructuras, objetivos y acciones, plantas de cargos y coberturas de las Unidades de Organización dependientes de la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la mencionada norma aprueba la planta de cargos de la cabecera del Ministerio de Gobierno;

Que de acuerdo a los antecedentes vigentes en otras Jurisdicciones ministeriales, los cargos de Asistente Principal incluidos en las cabeceras ministeriales, tienen asignado el nivel II de Función Ejecutiva;

Que corresponde efectuar la adecuación pertinente en el Ministerio de Gobierno, suprimiendo un cargo de la misma planta a fin de no incrementar el presupuesto vigente para el área;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1° - Déjase establecido que el cargo N° de Orden 6 - Asistente Principal dependiente del señor Ministro de Gobierno, aprobado por el Anexo I del Decreto N° 2.734/94 le corresponde el nivel II de Función Ejecutiva.

Art. 2° - Suprímese de la Planta de Cargos aprobada por el Anexo I del Decreto N° 2.734/94 - Cabecera del

Ministerio de Gobierno, el cargo N° de Orden 15 - Redactor - Area Funcional Administrativa - Función Intermedia.

Art. 3° - Reubíquese a la señora Dora Silvia Villada de Issa, D.N.I. N° 4.770.854 - Nivel Titular 07, como titular precario del cargo N° de Orden 6 de la Cabecera del Ministerio de Gobierno - Asistente Principal - Area Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva II, con retención de dicho cargo mientras dure su desempeño en la Cámara de Senadores.

Art. 4° - Reubíquese a la señorita Bibiana Eugenia Daud, D.N.I. N° 20.399.554 - Nivel titular 07, como titular precario del cargo N° de Orden 16 - Jefe de División Mesa de Entradas - Area Funcional Administrativa - Función Superior - Función Ejecutiva III, del Anexo I del Decreto N° 2.734/94 - Planta de Cargos de Cabecera del Ministerio de Gobierno.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Becker Lastra (I.) - Castro
de Leal - Martino.**

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.464

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 50-905/95 (Cpde. 1), en el cual se gestiona la conversión de nueve (9) cargos vacantes de Cabo en cargos de Agente, previstos en la planta de cargos del Servicio Penitenciario de la Provincia aprobada por Decreto N° 551/93; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones, la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se autorice el ascenso al grado inmediato superior a partir del 01/01/95 de suboficiales de esa institución de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.108/85, concordantes con lo previsto por el Art. 53 de la Ley Orgánica N° 5.639 y cuya promoción resulta imprevista al estar excedidos en el tiempo mínimo de permanencia en el grado;

Que a efectos de viabilizar la gestión y como lo señala la Dirección General de Personal a fs. 11, se requiere como condición previa para disponer los ascensos, contar con el pertinente sustento que posibilite habilitar las vacantes necesarias para ello;

Que en el tal sentido, el Dpto. Técnico de la Dirección General de Personal sugiere la reestructuración de la planta de cargos del organismo penitenciario, disponiéndose la conversión de nueve cargos vacantes de Cabo detallados a fs. 12 en cargos de Agentes;

Que en su Dictamen N° 194/95, el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal comparte la sugerencia del Departamento Técnico, señalando al respecto que tal reestructuración se ajusta a los extremos legales que prevé en la materia la Ley N° 6.738, cuyo Art. 17 reza: "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente";

Que en virtud de las razones precedentemente expuesta, debe dictarse el correspondiente decreto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Reestructúrase la planta de cargos de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia aprobada por Decreto N° 551/93 -Anexo X- convirtiéndose nueve (9) cargos vacantes de Cabo cuyos números de orden se consignan en cada caso, en cargos de Agente del respectivo escalafón y con encuadre en las normas legales precedentemente citadas:

N° de Orden 096 - vacante por baja de Da. Beatriz Susana Coronelli

N° de Orden 149 - vacante por baja de Dn. Roberto Arévalo

N° de Orden 315 - vacante por retiro voluntario de Dn. Elías Betancur

N° de Orden 415 - vacante por retiro obligatorio Dn. Alfredo Lucas Tapia

N° de Orden 431 - vacante por baja de Dn. Hugo Marcelo Landriel

N° de Orden 433 - vacante por renuncia de Dn. Víctor Rosario Reta

N° de Orden 568 - vacante por retiro obligatorio de Dn. Rubén Orlando Domínguez

N° de Orden 571 - vacante por retiro obligatorio de Dn. Hugo Gerardo Vilca

N° de Orden 583 - vacante por retiro obligatorio de Dn. Alejandro Cruz Quipildor

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Núñez Burgos
- Ceballos de Marín - Becker Lastra (I.) -
Eveling (I.) - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.444 - 11/07/95.

Artículo 1° - A partir del 07 de junio de 1995, desígnase en carácter ad honorem a la señorita Fresia Nora Robledo Poma, D.N.I. N° 21.633.461, como Coordinadora Educativa en el Programa de Estimulación Socio-Cultural, implementado a través de los Centros de Integración Comunitaria I "Padre Amílcar Longarini" - Embarcación y II "Juan Galo Lavalle" - Capital y los Sub Programas "Niños de y en la Calle" y "Escuelas de Fútbol Comunitarias", aprobado por Resolución Ministerial N° 049/94 y su ampliatoria N° 310/95, que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.445 - 11/07/95 - Expedientes N°s. 14.452/85 - código 73 y 65.326/94 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 1-11.730, señor Ernesto Daher, L.E. N° 7.214.329, con el patrocinio letrado de la doctora Beatriz Acosta de Salazar, matrícula profesional N° 1.439, en contra de la Resolución N° 922-I de fecha 27 de mayo de 1994, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Anúlase la Resolución N° 0006-C de fecha 21 de noviembre de 1994, emanada del Consejo de Administración de la Caja de Previsión Social en razón del vicio procesal aludido en el séptimo considerando del presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.446 - 11/07/95 - Expedientes N°s. 0030.745-2-03/90 - código 756 y 27.331/90 - código 73.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor Liberato Renfijes, L.E. N° 7.255.645, en contra de la Resolución N° 2.606-I de fecha 14 de octubre de 1993, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Liberato Renfijes, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.447 - 11/07/95 - Expedientes N°s. 0021.158-7-03/87 - código 756 y 19.030/87 - código 73.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el jubilado N° 1-15.201,

señor Alfredo Dante Parrado, D.N.I. N° 7.171.819, en contra de la Resolución N° 0128-I de fecha 15 de octubre de 1992, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Alfredo Dante Parrado, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.448 - 11/07/95 - Expedientes N°s. 225.191/76 - código 44, 60.077/92 (corresponde 1) y 63.347/93 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada obrante a f. 49, interpuesto en contra de la Caja de Previsión Social por el señor Liberato Gómez, jubilado N° 2-6.833, por reintegro de las retenciones efectuadas en concepto de aporte solidario, creado por Decreto N° 73/93.

Art. 2° - Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social, a los efectos indicados en el sexto considerando del presente decreto.

Art. 3° - No hacer lugar a la solicitud del pago de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 1991, en razón de que la misma deviene en abstracta, por encontrarse ya abonados tales haberes.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.449 - 11/07/95 - Expedientes N°s. 00215.531-03/87 - código 756 y 20.446/88 - código 73.

Artículo 1° - Desestímase el recurso interpuesto a f. 61 de autos, suscripto por el doctor José Chamorro, matrícula profesional N° 3, en contra de la Resolución N° 1.209/-I de fecha 26 de mayo de 1993, emanada de la Caja de Previsión Social, teniéndoselo como no interpuesto, por los motivos expuestos en el tercer considerando del presente decreto.

Art. 2° - No hacer lugar a la petición formulada a f. 68 de estos obrados por el señor Ramón Argañarás, jubilado N° 14-16.063, referente a la devolución de lo retenido en concepto de aporte solidario, por las razones expuestas precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.450 - 11/07/95 - Expedientes N°s. 65.596/94 - código 01, 4.777/87 - código 66, 116.809/89 y 119.971/89 - código 44, y 43.735/94 - código 66.

Artículo 1° - Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Luis Facundo Méndez, D.N.I. N° 11.080.409, personal dependiente de la Dirección

General de Administración de este Ministerio, en contra de la Resolución Ministerial N° 1.921 de fecha 09 de septiembre de 1994.

Art. 2° - Déjase sin efecto la medida disciplinaria aplicada al nombrado por Resolución Ministerial N° 1.597/93, conmutada por su similar N° 1.921/94.

Art. 3° - Déjase establecido que las actuaciones sumariales instruidas en virtud de la Resolución Ministerial N° 1.597/93, no afectan el buen nombre y honor del que gozare el señor Luis Facundo Méndez.

Art. 4° - El Departamento Personal del Ministerio de Bienestar Social tomará los recaudos que correspondan conforme lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.451 - 11/07/95.

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la adquisición de diversos elementos y de un (1) aparejo a favor de la Municipalidad de Isla de Cañas, por un monto aproximado de un mil ciento dieciséis pesos con cuarenta y seis centavos (\$ 1.116,46).

Art. 2° - Déjase establecido que se deberán elevar los comprobantes correspondientes.

Art. 3° - La erogación resultante será atendida con fondos de la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335.

Ministerio de Economía - Decreto N° 1.452 - 11/07/95 - Expte. N° 68-064.056/95 - Fotocopia.

Artículo 1° - Incorpórase al patrimonio del Ministerio de Economía, con encuadre en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente, el teléfono celular - marca Audiovox Modelo 550 - N° de móvil asignado 475-4468, que fuera adquirido por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y el que se encuentra en Casa de Salta, Capital Federal.

Art. 2° - Los gastos que deriven del uso del servicio, dispuesto en el artículo 1° deberán imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Ampliase el artículo 7° del Decreto 515/95, incluyéndose dentro de las excepciones el servicio de telefonía celular utilizado por el señor Ministro de Economía en Casa de Salta - Capital Federal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.453 - 11/07/95 - Expediente N° 820/75 - código 73.

Artículo 1° - Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor José Irineo Espinosa, L.E. N° 3.952.523, jubilado N° 1-8.824, en contra de la Resolución N° 0790-I de fecha 23 de mayo de 1994, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor José Irineo Espinosa, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente decreto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.456 - 12/07/95 - Expte. N° 21-19.914/95.

Artículo 1° - Acéptase la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), enviada por el Ministerio del Interior de la Nación, conforme a lo establecido por Resolución N° 247/95 del citado Ministerio, de fecha 20/02/95.

Art. 2° - Dispónese la incorporación presupuestaria del ingreso mencionado en el artículo 1° con afectación al Presupuesto 1995, y encuadre legal en el artículo 21 de la Ley N° 6.738, en la partida de Administración Central - Aportes No Reintegrables - Fondo Aportes del Tesoro Nacional, importe que no generará incremento en las partidas de erogaciones, sino que este recurso será aplicado a la atención financiera de gastos previstos en el Presupuesto citado.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.457 - 12/07/95 - Expte. N° 11-43.182/95.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto 1995 de Administración Central, con encuadre a los dispuesto en artículo 21 de la Ley N° 6.738, el importe de \$ 58.905 (pesos cincuenta y ocho mil novecientos cinco), originado en un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, destinado al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de acuerdo al Programa de Saneamiento Financiero y Económico de las Provincias Argentinas, todo ello según el siguiente detalle.

INCORPORAR A:

VI. FINANCIAMIENTO NETO	\$ 58.905,00
1. FINANCIAMIENTO	\$ 58.905,00
1.3 USO DEL CREDITO	\$ 58.905,00
Instituciones Financieras	\$ 58.905,00
II. EROGACIONES	\$ 58.905,00

-Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 -

Bienes de Capital	\$ 48.405,00
-Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3	
Servicios	\$ 10.500,00

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.461 - 12/07/95 - Expediente N° 004.817/95 - Cóg. 06.

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 050/94 y 051/94 de la Tesorería General de la Provincia.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo Jefe de Departamento Liquidaciones y Pagos de la Tesorería General de la Provincia, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a la señorita Sandra Elizabeth Daniele Valdez, D.N.I. N° 17.792.419, Nivel 02, a partir del día 26 de diciembre de 1994 y mientras dure la ausencia de la titular precaria de dicho cargo, con retención del cargo del cual es titular precario previsto en Decreto N° 2.735/94 - Anexo XXI.

Art. 3° - Asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo Jefe de División Liquidaciones de la Tesorería General de la Provincia, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, al Sr. Eduardo Durán, D.N.I. N° 08.164.921, Nivel 04, a partir del día 26 de diciembre de 1994 y hasta el reintegro de la titular precaria de dicho cargo, con retención del cargo del cual es titular precario previsto en Decreto N° 2.735/94- Anexo XXI.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 09 - Tesorería General de la Provincia - Finalidad 01 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 1.462 - 12/07/95 - Expte. N° 29-253.162/91 Orig. y Cde. 1.

Artículo 1° - Reconócese el pago a favor de la señora Carmen Rosa Arancibia de Fragola, L.C. N° 4.433.114, ex-agente de la Dirección General de Inmuebles, Legajo Personal N° 00555/0, por las horas de trabajo prestadas en horario vespertino entre el 16/07/91 y el 07/10/91.

Art. 2° - Tome intervención Sectorial de Personal del Ministerio de Economía a efectos del cálculo de cómputo de la prestación referida precedentemente.

Art. 3° - Desestímase el reclamo de la representación de la Asociación de Trabajadores del Estado A.T.E. por falta de personería en los términos del artículo 22 del Decreto N° 467/88 reglamentario de la Ley N° 23.551 y artículo 116 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto, se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura Provincial, según lo establece el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación del artículo 9° de la citada ley.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.551

F. N° 79.543

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Néstor Chávez, por Expte. N° 15.059, ha solicitado en el Departamento de Rosario de Lerma 5.958 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Estación Muñano Km. 1.309 se mide 6.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 7.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 8.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 7.500 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 8.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta 16 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 11 y 24/07/95

O.P. N° 1.433

F. N° 79.375

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Mario César Rojo por Hexabor S.A. ha solicitado la mensura de la mina "Apolo 7" de Bórax, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 7.451, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Partiendo del Mojón Esquinero N° 7 de la Mina Monte Gris, que será el esquinero N° 1, se mide 1.000 m. con Az. 15°30' determinando el esquinero N° 2, desde el esquinero N° 2 se mide 1.000 m. con Az. 105°30' determinando el esquinero N° 3, desde el esquinero N° 3 se mide 1.000 m. con Az. 195°30'

determinando el esquinero N° 4, desde el esquinero N° 4 se mide 1.000 m. con Az. 285°30', cerrando el polígono en el esquinero N° 1 con una superficie de 100 Has. Pertenencia N° 2: Los lados 2 - 3 de la pertenencia N° 1 son comunes a la pertenencia N° 2. Partiendo del esquinero N° 2, se mide 875,15 m. con Az. 15°30' determinando el esquinero N° 5, desde el esquinero 5 se mide 1.031,90 m. con Az. 91°12'50" determinando el esquinero N° 6, desde el esquinero N° 6 se mide 1.126,85 m. con Az. 195°30', cerrando el polígono en el esquinero N° 3 de la pertenencia N° 1, con una superficie de 100 Has. Pertenencia N° 3: Partiendo del esquinero N° 5 de la pertenencia N° 2 se mide 170 m. con Az. 91°12'50" determinando el esquinero N° 7, desde el esquinero N° 7 se mide 720 m. con Az. 1°12'50" determinando el esquinero N° 8, desde el esquinero N° 8 se mide 1.388,90 m. con Az. 91°12'50" determinando el esquinero N° 9, desde el esquinero N° 9 se mide 720 m. con Az. 181°12'50" determinando el esquinero N° 10, desde el esquinero N° 10 se mide 1.388,90 m. con Az. 271°12'50", cerrando el polígono, en el esquinero N° 7 con una superficie de 100 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 20 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 87,00

e) 04, 12 y 24/07/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.665

F. N° 79.686

Salta, julio 21 de 1995

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 07/95, con fecha de Apertura el día 09/08/95 a horas 10.00, para la compra de 1.500 (un mil quinientos) kilogramos de Yerba Mate, 5.200 (cinco mil doscientos) kilogramos de Cacao, 12.000 (doce mil) kilogramos de Arroz y 36.000 (treinta y seis mil) kilogramos de Azúcar, con destino al programa Copa de Leche.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07,00 a 13,00.

Imp. \$ 42,00

e) 24 y 25/07/95

O.P. N° 1.660

F. N° 79.669

PROVINCIA DE SALTA
CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Licitación Pública N° 001/95

Llámase a Licitación Pública N° 001/95, a realizarse el día 02 de agosto de 1995 a horas 11,00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una camioneta y un minibus, con destino a nuestras dependencias. Precio del Pliego \$

100,00 (Pesos Cien C/00/100.-). Venta de los mismos en la División Tesorería de la Cámara de Diputados, Zuviría 744/48 - Salta.

Imp. \$ 42,00

e) 21 y 24/07/95

O.P. N° 1.608

F. N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 223/95 - Productos de Panadería (Salud).

Apertura: 27 de julio 95 - 10,45 Horas.

Lugar de venta y consulta de pliegos: Cno. a La Calera km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.607

F. N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 222/95 - Productos de Panadería (EDUC)

Apertura: 27 de Jul 95 - 10.20 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.606

F. N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 221/95 - Productos de Panadería (OP).

Apertura: 27 Jul 95 - 10.00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.605

F. N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 220/95 - Frutas y Hortalizas (Salud).

Apertura: 27 Jul 95 - 09.45 Horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.604

F.N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 219/95 - Frutas y Hortalizas (EDUC)

Apertura: 27 Jul 95 - 09.20 Horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

O.P. N° 1.603

F.N° 8.059

EJERCITO ARGENTINO

CDO. CPO. EJ. III "EJERCITO DEL NORTE"

Licitación Pública

Organismo: CDO. CPO. EJ. III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos para las Guarniciones de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic./95.

Licitación Pública N° 218/95 - Frutas y Hortalizas (OP)

Apertura: 27 Jul 95 - 09.00 Horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 9 1/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días hábiles de 09.00 a 12.00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 13 al 24/07/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.659

F. N° 79.666

Ref. Expte. N° 34-173.406/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Eliana del Rosario Solivellas Santos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,0000 Has. del inmueble denominado catastro N° 7.776 departamento de R°. de la Frontera con una dotación de 2.625 l/seg. a derivar de 2 vertientes s/nombre.

El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los rogantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1995.

Imp. \$ 179,00

e) 21/07 al 03/08/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.671

F. N° 79.699

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado Civil y Comercial 7°. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Moreno, Luis Alberto - Sucesorio", Expte. N° B-64.009/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de junio de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.668

F. N° 79.679

El Dr. Alberto A. García, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judi-

cial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Ramón Benicio y Sabina del Rosario Rodríguez", Expte. N° 18.821/91, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez ante mí; Dra. María B. Boquet, Secretaría. Metán, 29 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.667

F. N° 79.680

El Dr. Alberto A. García, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Sánchez, Adela Albina", Expte. N° 20.330/94, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", o "Eco del Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez ante mí; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria. Metán, 30 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.664

F. N° 79.674

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Novena Nominación Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días, y bajo apercibimiento de ley, hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Domingo Pescaretti y Emilia Aidée Barbarán", Expte. B-65.907/95. Publicación por tres días. Salta, julio 07 de 1995. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.663

F. N° 79.677

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Gordillo, María Cristina s/Sucesorio Ab-Intestato de Ordóñez, Marta", Expte. N° 6.770/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 29 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.651

F. N° 79.650

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: Sucesorio de Rodríguez de Pérez, Eloisa, Expte. N° 4.081/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

Se publicará por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Metán, 21 de abril de 1995. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 24/07/95

O.P. N° 1.650

F. N° 79.651

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Marta García, en los autos caratulados: Sucesorio de Díaz Hernández, Francisca y Manuel Cervera Moral, Expte. N° 20.512/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de junio de 1995. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 24/07/95

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 1.666 F. N° 79.683

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos: "Villanueva, Edgar Javier Daniel - Inscripción de Martillero", Expte. N° 1B-68.151/95, ordena la

presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple las condiciones exigidas (Art. 2, Ley 3.272). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación provincial. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 24 al 28/07/95

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 1.669 F. N° 79.691

EDUARDO H. DE LAHITTE S.R.L.**Modificación de S.R.L.**

Instrumento: instrumento privado de fecha 20 de junio de 1995, mediante el cual se modifican las cláusulas primeras y sexta del contrato de constitución de fecha 11 de enero de 1995, inscripto con fecha 29 de marzo de 1995, al Folio 38/39, Asiento 3.228, del Libro N° 12 de S.R.L. PRIMERA: Denominación y domicilio: "Eduardo H. de Lahitte S.R.L.", girará comercialmente como "Ehdel", con domicilio en Balcarce 601, ciudad de Salta: sexta: administración y representación: Estará a cargo de los socios Eduardo Horacio de Lahitte y Graciela María Peretti, en forma indistinta, quienes se designan como Gerentes, tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento del objeto. Pueden celebrar en nombre de la sociedad en forma indistinta, toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquéllos para los cuales la Ley requiere Poder especial conforme lo disponen los artículos 1881 del C.C. y 9, título X del Libro 2 del Cód. de Comercio; adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la provincia de Salta y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios,

Tribunales o ante cualquier repartición, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente una o más personas. Por ningún motivo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros que operaciones ajenas al objeto societario.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/07/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 24/07/95

O.P. N° 1.662

F. N° 79.673

EUROPEAN CAPITAL VENTURES INC.

Informa que ha procedido a arrendar en esta provincia de Salta cuatro fracciones de campo situadas en el Dpto. de Anta, identificadas como: Lote dos C del plano 573, nomenclatura, catastral partida N° 6.674; Lote veinte B del plano 572, nomenclatura catastral partida N° 6.669; Lote dos D del plano 573, nomenclatura catastral partida N° 6.675 y Lote veinte A del plano 572, nomenclatura catastral partida N° 6.668. Y asimismo ha arrendado dos lotes igualmente ubicados en el Dpto. de Anta designados como Lote 23 A, cédula parcelaria Dto. Anta matrícula N° 7.648 y Lote 23 B, cédula parcelaria Dto. Anta matrícula N° 7.649.

Imp. \$ 63,00

e) 24 al 26/07/95

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 1.670 F. N° 79.694

CLUB UNION HUAYTIQUINA**Convocatoria**

De acuerdo a los establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios del "Club Unión Huaytiquina", a la Asamblea General Ordinaria

a llevarse a cabo el día 26 de agosto de 1995 a horas 18.30 en nuestra sede social sita en Pie. Yapeyú s/N° de la localidad de Campo Quijano (Salta) para trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura a aprobación del acta anterior.

2º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

3°) Lectura y aprobación de: memoria y balance general correspondiente a los ejercicios año 1993 y 1994, informe del Organo de Fiscalización.

4°) Elección para la renovación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva, por el periodo de 2 años.

NOTA: Se ruega a los Sres. socios puntual asistencia, habiendo transcurrido media hora del horario

fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios que se encuentren presentes, tomándose como válidas sus decisiones. Campo Quijano, 20 de julio de 1995.

Ilda Villagrán de Cari

Secretaria

Alfredo Díaz Guaymás

Vice Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 24/07/95

RECAUDACION

O.P. N° 1.672

Saldo anterior.....	\$ 71.939,80
Recaudación del día 21/07/95	\$ 470,40
TOTAL	\$ 72.410,20